El examen común de las oposiciones debería ser corregido en periodo no lectivo

Desde Docentes de Madrid, sindicato federado en CSIT UNIÓN PROFESIONAL, pedimos a la Consejería de Educación que subsane el calendario de corrección de pruebas de las oposiciones de Maestros, trasladado a los presidentes de los tribunales en las últimas horas, para que los docentes que tengan que corregir oposiciones lo puedan hacer en periodo no lectivo, evitando la saturación horaria por la elevada de carga de trabajo.

En los calendarios de corrección de pruebas de las convocatorias de Maestros que la Consejería de Educación ha facilitado a los tribunales en las últimas horas, consta que **los días de corrección son todavía lectivos**. Los compañeros nombrados para ser miembros del Tribunal deberán corregir las pruebas del práctico común a partir del 20 de junio por las tardes y tendrán de dos a tres días para dejar puestas las notas.

Si los responsables de diseñar este calendario de actuación de tribunales hubiesen preguntado a cualquier docente, éste le hubiera respondido que **preferimos corregir en periodo no lectivo**, es decir, **sin alumnos en los centros,** sin olvidar que el final del curso es uno de los momentos con mayor acumulación de tareas. La razón por la que los docentes preferimos corregir oposiciones fuera del periodo lectivo es muy sencilla: los últimos días del curso, al igual que los primeros, es cuando más trabajo se acumula en los centros. **Entre otras tareas**, es necesario: **cerrar evaluaciones**, presentar memorias, **elaborar informes individualizados**, informes de grupo, **revisar adaptaciones curriculares**, reunirse con las familias, **elaborar planes individualizados de refuerzo para el verano**, preparar celebraciones de fin de curso,... Todas estas tareas se hacen, evidentemente, **durante el periodo lectivo cuando los alumnos no están en el centro**, es decir, por las **tardes del mes de junio**.

La cuestión es, si los maestros y profesores deben estar corrigiendo exámenes de oposiciones durante las tardes o incluso noches, según se dé la corrección, **cuándo van a realizar el resto de tareas habituales que también han de ejecutar en sus respectivos plazos**? ¿Pretende la Administración que lo realicemos **de madrugada**?

En convocatorias anteriores, los exámenes de oposiciones empezaban inmediatamente después de finalizar las clases con los alumnos y el profesorado disponía de las mañanas para las tareas burocráticas del centro y las tardes para las laborales específicas de corrección de pruebas de oposición. ¿**Porqué este año NO**? ¿**Dónde queda la tan laureada conciliación laboral y familiar para el profesorado de la Comunidad de Madrid**?